

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Diputada Patricia Leal Islas, presidenta de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, 144, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a éstos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el artículo 1 de la mencionada Ley, establece que ésta es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; **los Ayuntamientos de los Municipios**; los órganos político-administrativos de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

Que por su parte el artículo 6 de la referida Ley, establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

Que el 24 de junio de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que el artículo 1 de la referida Ley, expresa que el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos y municipios del Estado de Puebla, encargado de la difusión e implementación de las normas contables, acuerdos y

lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

Que el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental enuncia que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Que el artículo Sexto Transitorio de la referida Ley, instituye que los **sistemas de contabilidad gubernamental de los ayuntamientos de los municipios deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.**

Que el 16 de marzo de 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera, para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013, el cual establece **que los Municipios y sus entes públicos a más tardar el 30 de Junio de 2015 deben realizar la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable.**

Que el 7 de mayo de 2014 se aprobó el Acuerdo No. 005/011/CACEP/1/2014 el cual establece que el software denominado **“Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental” desarrollado por INDETEC, se implementará en todos los municipios del estado que no cuenten con una herramienta informática,** bajo los mecanismos diseñados por el INDETEC en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración.

Que además, durante el año 2014, la Auditoría Superior del Estado impartió el curso denominado “La Implementación de la Armonización Contable por los Sujetos de Revisión Obligados”, a un total de 1109 participantes y 11690 horas hombre de capacitación; así como el Taller de Armonización Contable, en el que participaron un total de 931 personas.

Que en este sentido en el marco de la 15° Sesión Ordinaria del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la Secretaría de Finanzas y Administración rindió un informe de actividades en el cual comunicó que hasta la fecha, **existen 58 municipios que aún no cuentan con el Sistema Automatizado de Administración Gubernamental,** sin embargo, 52 de ellos entrarán a un convenio con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) para adquirir la Licencia sin ningún costo, por ser municipios con menos de veinticinco mil habitantes.

Que de lo anterior se advierte que son **6 municipios los que no cuentan con la herramienta informática** acordada por el CACEP, siendo estos: **Acajete, Ajalpan, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Tlatlauquitepec.**

Que por tal motivo en la mencionada sesión se sometió a acuerdo del consejo exhortar por conducto del Congreso del Estado, a los municipios faltantes en el cumplimiento del acuerdo del CACEP No. 005/011/CACEP/1/2014 el cual establece que el software denominado **"Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental"** desarrollado por INDETEC, se implementará en todos los municipios del estado que no cuenten con una herramienta informática, bajo los mecanismos diseñados por el INDETEC en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración y en general a todos los municipios para que den cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI, 121 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- “Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de la Entidad Poblana, para que den cabal cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental a la brevedad, a fin de que **a más tardar el 30 de Junio de 2015 puedan realizar la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable**”.

SEGUNDO. “Se exhorta en específico a los municipios de Acajete, Ajalpan, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Tlatlauquitepec, para que adquieran la herramienta informática acordada por el CACEP, u otra similar que dé cumplimiento a la Ley a la brevedad que les permita realizar la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a más tardar el 30 de junio de 2015.

TERCERO. Por ser el presente asunto de urgente y obvia resolución en términos de los establecido por los artículos 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita la dispensa de trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 20 DE MARZO DE 2015
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

DIP. PATRICIA LEAL ISLAS
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
SECRETARIO

DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA
VOCAL

DIP. ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI
VOCAL

DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
VOCAL

DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA
VOCAL

DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS A FIN DE QUE DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA